

DOCUMENTO METODOLÓGICO DE LA OPERACIÓN
**“ESTADÍSTICAS DE PLANTA DOCENTE, DIRECTIVOS DOCENTES Y
ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL
SECTOR OFICIAL”**



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DICIEMBRE 2014

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Gina Parody D'Echeona
Ministra de Educación Nacional

Luis Enrique García de Brigard
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

William Libardo Mendieta Montealegre
Secretario General

Jose María Leiton Gallego
Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial

Ivan Fernando Enriquez Narvaez
Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo

Ernesto Salazar Sánchez
Subdirectora de Fortalecimiento Institucional

Victor Saavedra Mercado
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Oscar Fernando Bonilla Suárez
Jefe Oficina Tecnología y Sistemas de Información

Javier Andrés Rubio Sáenz
Azucena Paola Vallejo Concha
Elsa Nelly Velasco Pulido
Camilo Gutiérrez

Grupo de Información y Análisis Sectorial - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Yamid Rojas Suarez
Grupo Oficina Tecnología y Sistemas de Información

María Gloria Caicedo Sanchez
Carolina Muñoz Rendón
Ana Maria Matamoros Pulido
Grupo Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial

COL-MEN- DODASO-2012-2013

Primera Edición
Bogotá, julio 2015

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - planeacion@mineducacion.gov.co

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
INTRODUCCIÓN	8
1. ANTECEDENTES	9
2. DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA	11
2.1. DISEÑO TEMÁTICO / METODOLÓGICO.....	12
2.1.1. Necesidades de información	12
2.1.2. Objetivos.....	13
2.1.3. Alcance	14
2.1.4. Marco de referencia	14
2.1.5. Diseño de indicadores	27
2.1.6. Plan de resultados	31
2.1.6.1. Diseño de cuadros de salida o de resultados	31
2.1.7. Especificaciones o reglas de validación, consistencia e imputación.....	32
2.1.8. Nomenclaturas y clasificaciones utilizadas.....	33
2.2. DISEÑO ESTADÍSTICO	34
2.2.1. Universo.....	34
2.2.2. Población objetivo	34
2.2.3. Marco estadístico	34
2.2.4. Definición de variables	35
2.2.5. Fuente de datos.....	35
2.2.6. Cobertura geográfica.....	35
2.2.7. Desagregación geográfica.....	35
2.2.8. Desagregación temática	35
2.3. UNIDADES ESTADÍSTICAS	36
2.3.1. Unidad de observación.....	36
2.3.2. Unidad de análisis.....	36
2.4. PERÍODOS DE REFERENCIA Y RECOLECCIÓN	36
2.4.1. Periodo de referencia	36
2.4.2. Periodo de recolección.....	36
2.5. DISEÑO DE LA EJECUCIÓN	36
2.5.1. Entrenamiento	37
2.5.2. Actividades preparatorias	37

2.5.3. Diseño de instrumentos	38
2.5.4. Acopio (o recolección) de datos	39
2.6. DISEÑO DE SISTEMAS	40
2.7. DISEÑO DE MÉTODOS Y MECANISMOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD	41
2.8. DISEÑO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS	42
2.8.1. Análisis estadístico	43
2.8.2. Análisis de contexto	43
2.8.3. Comités de expertos	43
3.7. DISEÑO PLAN DE PRUEBAS	45
3.8. DISEÑO DE LA DIFUSIÓN	46
3.8.1. Administración del repositorio de datos	46
3.8.2. Productos e instrumentos de difusión	48
3.9. DISEÑO DE LA EVALUACIÓN	51
3.9.1. Modificaciones al instrumento de recolección	51
4. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	51
GLOSARIO	53
BIBLIOGRAFÍA	55
ANEXOS	57

PRESENTACIÓN

De conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo

En el marco de la Constitución y con base en lo señalado en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, es el ente formulador y regulador de la política educativa nacional y como tal define los criterios y parámetros técnicos que contribuyan al mejoramiento del acceso, equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación.

La Ley 115 de 1994, “...señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público”.

De igual manera en su artículo 4, la Ley 115 de 1994 establece: “El estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”.

El MEN ostenta la información para su tratamiento sobre los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos, registrados en los sistemas de información en razón a lo definido en el artículo 75 y 148 de la Ley 115 de 1994, donde se manifiesta que la información debe servir como factor para la administración y planeación de la educación y para la determinación de políticas educativas a nivel nacional y territorial.

Siendo el MEN la entidad del orden nacional, que de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, tiene la responsabilidad de

definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo; es así como en el año 2003 se dio inicio al proceso de diseño e implementación de los sistemas de información, a través de los cuales recopila información importante del sector en los niveles de preescolar, básica y media a nivel nacional; información fundamental tanto para la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos, como para la toma de decisiones.

Con base en los sistemas y en la información que se recopila a través de los registros administrativos, el MEN ha logrado estandarizar procesos que permiten conocer y evaluar el funcionamiento del sistema educativo, en el ámbito de sus competencias, a fin de comprobar hasta qué punto se alcanzan los objetivos de la educación y se respetan sus principios y, de esta forma, proporcionar información sobre la situación y la evolución del sistema, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y la mejora del mismo.

Dado lo anterior, el MEN viene trabajando, con el acompañamiento del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en el mejoramiento de las operaciones estadísticas de la entidad, debido a que el Ministerio hace parte del Sistema Estadístico Nacional - SEN.

Con base en lo definido por el DANE, para el fortalecimiento del SEN, a través del uso de herramientas como el Programa Acelerado de Datos - PAD, el cual busca documentar las operaciones estadísticas utilizando el sistema Nesstar, facilita la elaboración de los documentos metodológicos y de soporte para las operaciones estadísticas.

La presente publicación es la primera versión en la documentación de la “operación estadísticas de planta docente, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos del sector oficial”, la cual sigue los lineamientos metodológicos del DANE. Este documento pretende ser una herramienta para que la producción del registro administrativo y las estadísticas que se desprenden de él para que puedan ser replicadas o transformadas en un futuro.

INTRODUCCIÓN

La información estadística es fundamental para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas; su gran importancia radica en poder contar con información objetiva y de calidad que permita conocer la realidad educativa del país.

Para que esa información estadística sea de alta calidad, debe seguir un proceso ordenado por medio del cual se obtienen datos e indicadores que permiten monitorear y hacer seguimiento permanentemente a la prestación del servicio educativo, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Constitución Política y a los objetivos definidos en la política pública educativa. Ese proceso sistemático, que va desde la recolección de la información hasta la producción de resultados agregados, se le conoce como operación estadística.

Una operación estadística puede tener como base un registro administrativo que recopila información sobre un determinado tema, hecho, fenómeno o situación de la realidad nacional, por tal razón este proceso parte desde la conceptualización, desarrollo y aplicación de métodos y técnicas de diseño, recolección, sistematización, organización, procesamiento, análisis, tratamiento, almacenamiento, conservación, hasta la publicación de información y datos estadísticos.

Dado lo anterior, se ha elaborado el presente documento metodológico el cual señala el conjunto de acciones y procedimientos ordenados que se siguen para obtener y publicar información sobre la operación estadística de docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales.

El objeto de este documento es poner a disposición de los actores del sistema educativo, y al público en general, una herramienta que facilite la comprensión del proceso desde la recolección de la información hasta la publicación de los datos e indicadores que dan cuenta del avance del sector en este sentido.

Esta operación estadística permite contar con información sobre el personal que sirve de apoyo al proceso de enseñanza - aprendizaje de la población en edad escolar que está siendo atendida en el sistema educativo; tal como la edad promedio, el nivel educativo máximo alcanzado, grado en el escalafón docente, tiempo de vinculación, entre otros aspectos importantes para su caracterización

De igual forma, es importante para los gobiernos tanto nacional como local, al constituirse en la fuente mediante la cual se organiza la matrícula por niveles y

grados en los establecimientos educativos del sector oficial y así determinar la planta docente y administrativa de cada establecimiento educativo.

De otra parte, toda la información que se pueda obtener sobre la caracterización de docentes y directivos docentes, es base para la construcción de estrategias, programas y proyectos encaminados a mejorar la excelencia docente, que es fundamental para el mejoramiento de las prácticas educativas y por ende de la calidad de la educación que se imparte en el país.

En primer momento, se hace una retrospectiva de la operación estadística, partiendo de los antecedentes, el diseño, los objetivos y alcance. Posteriormente, se presenta el proceso en sí mediante el cual se recopila la información y que da cuenta de las diferentes variables y de su metodología. Consecutivamente, se hace un análisis sobre el sistema que soporta la operación y las reglas de validación con que cuenta el sistema y se realiza una verificación de la información recolectada y contenida en la base de datos. Por último, se desarrolla el análisis y criticidad que se le realiza a la información tomando en cuenta la calidad, pertinencia, coherencia, oportunidad y relevancia de la misma y definiendo los datos de resultado que son la base para la producción de estadísticas y su posterior publicación.

1. ANTECEDENTES

Desde 1.978, se tiene información registrada sobre establecimientos, alumnos y docentes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del país; la cual se levantaba en una labor conjunta del MEN y el DANE, con el fin de establecer cifras oficiales relacionadas con la definición, organización e implementación de las estadísticas educativas. Este trabajo conjunto llevó a la formulación de un convenio interinstitucional entre el DANE y el MEN, en el cual se diseñaron los formularios y demás instrumentos de recolección de información para la producción estadística.

Con el paso del tiempo, los cambios en la política educativa y las necesidades de información del sector educativo nacional, han determinado que tanto la investigación del DANE como los instrumentos para capturar información desde las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para procesarlas en el MEN, hayan sufrido cambios significativos, los cuales han implicado acciones de rediseño y fusión.

Por un lado, la Investigación de educación formal, operación producida por el DANE, ha sufrido cambios en el tiempo. Entre 1.978 y 1.984, la investigación se componía de dos formularios, C800.01 y C600.01, que capturaba la información de matrícula y promoción; pero fue hasta la creación del Estatuto Docente según el Decreto 2277 de 1979, por medio del cual se establecen catorce grados para los docentes, que el formulario C800.01, fue ajustado. Entre 1985 y 1988, se aplicaron entonces los formularios ajustados C800.02 (matricula) y C600.02 (promoción).

De acuerdo al Decreto de Promoción Automática para educación básica primaria expedida por el MEN en 1987 y el programa Escuela Nueva, se rediseña la aplicación del formulario C600.02 y se da lugar al formulario C600.03, que más adelante será el formulario único y reemplazará a los formularios C600.02 y C800.02.

Finalmente, entre los años 1993 y 1994, el Sistema Educativo Colombiano sufrió una reforma estructural en la cual se orientaría el sistema a un esquema de descentralización administrativa, asignando recursos a las entidades territoriales y una legislación educativa basada en competencias; todas estas reformas se consolidaron con la Ley 60 de 1993 y en la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación” y establecieron que bajo la coordinación de nivel central el sector contaría con un sistema de información concebido para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas de educación.

Con los cambios producto de las políticas y la normatividad, el formulario C600.03 fue quedando rezagado, por lo que el MEN y el DANE conformaron una mesa interinstitucional de trabajo para rediseñar la Investigación de Educación Formal, dando como resultado dos instrumentos de recolección de información: C600 (establecimientos, alumnos y docentes de educación preescolar, básica y media) y C100 (infraestructura y dotación escolar).

Posteriormente, debido a nueva reglamentación, la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 (que modificó la Ley 60 de 1993), la Resolución 166 de 2003 y el Decreto 1526 del 2002, definieron los lineamientos para el diseño e implementación del sistema de información, la periodicidad de entrega de información y las variables que las secretarías de educación, valiéndose de la fuente primaria (las instituciones educativas), debían reportar con obligatoriedad al ministerio, lo que ha permitido que el MEN pueda contar con información propia; por lo que el C600 (Investigación de Educación Formal) empezó a tener otro papel dentro de las estadísticas del sector educativo, lo que generó cambios en la forma de recolección (pasó de censo a muestra y luego volvió a ser censo), cambios en el

presupuesto de la investigación, cambios en la unidad de observación (institución educativa a sede), entre otros.

La información recolectada, procesada, analizada y publicada por el MEN sobre los docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos del sector oficial, es muy importante para la gestión y definición de estrategias, dado que no sólo determina la cantidad y caracterización de este personal, sino que brinda información sobre la distribución en los establecimientos educativos, además de dar cuenta del uso de los recursos del Sistema General de Participaciones definidos en la Ley 715 de 2003 que financian este personal; en tanto que la Investigación de Educación Formal, recolecta la información con fines estadísticos.

Esta operación estadística se enfoca particularmente a los establecimientos educativos del sector oficial, en tanto que la Investigación de Educación Formal recolecta información tanto del sector oficial como el no oficial, por lo tanto es información de referencia para el MEN y complementa la del DANE.

Actualmente, el DANE en coordinación con el MEN, viene realizando mesas técnicas para rediseñar en un formulario único de la Investigación de Educación Formal (antes C-600), conservando la complementariedad de información de los dos instrumentos así como referentes para contrastar la información en cada caso.

También, es importante aclarar que una vez se desarrolló en las ETC el proyecto de modernización y que en cada una de ellas se disponía de “humano”, un sistema de información del personal docente y administrativo, en el cual las secretarías debían cargar y actualizar las novedades de los docentes y desde el cual, se genera el archivo que suben a la plataforma del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB.

2. DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

La operación estadística de Planta docente, directivos docentes y administrativos de los establecimientos del sector oficial, es un Registro Administrativo que se define como “todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad” (CEPAL, II CEA, 2003: 10).

2.1. DISEÑO TEMÁTICO / METODOLÓGICO

2.1.1. Necesidades de información

Con el fin de llevar a cabo el monitoreo y la evaluación del sistema educativo en los niveles de preescolar, básica y media, es fundamental contar con información relevante, objetiva y oportuna tanto para la administración nacional, como a nivel regional y local, de modo que se puedan conocer las características de los docentes que atienden a los niños, niñas, jóvenes y adultos que hacen parte del sistema educativo y las condiciones en las que deben suplir esa atención, así como los datos de los directivos docentes y el personal administrativo de los establecimientos educativos del sector oficial.

Para la gestión del sistema educativo colombiano, el Ministerio, ha diseñado e implementado diversos aplicativos, que proporcionan información relevante sobre el sector y que a través de varios formatos, instrumentos y procedimientos de reporte, consolidación, análisis y verificación de información, se realiza la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública educativa.

Los sistemas de información diseñados e implementados por el MEN proporciona los datos necesarios para determinar la cobertura y la eficiencia del servicio y brindan la información requerida para la planeación del servicio educativo y para la evaluación de sus resultados; es así como se hace necesario que la información que se obtiene de ellos cumpla con ciertos patrones en todo su proceso, desde su obtención, procesamiento, análisis, hasta la publicación de datos relevantes para el sector educativo.

Para el Ministerio de Educación Nacional, el manejo adecuado de la información con altos estándares de calidad, representa un esfuerzo constante y un activo fundamental en la gestión pública para la toma de las decisiones, de modo que éstas garanticen el cumplimiento del propósito fundamental del gobierno nacional, proporcionar más educación de calidad a todo el país.

Es por esto, viene realizando inversiones importantes para lograr contar con sistemas de información que permiten la captura, procesamiento y difusión de la información sectorial con resultados de calidad, bajo los estándares adecuados y con los atributos de confiabilidad, oportunidad y relevancia, que requiere el sector educativo y la sociedad en general.

Desde la ley 115 de 1994 se estableció como competencia de este Ministerio el elaborar el Registro Único Nacional de docentes estatales, siendo una herramienta necesaria para establecer las necesidades del sector, de los mismos docentes y para conocer las características de los educadores que están guiando el proceso enseñanza - aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos de Colombia.

Así mismo, mediante el Decreto 1526 de julio 24 de 2002 se reglamenta la administración y estructura del sistema de información del sector educativo. El sistema está compuesto por información que permite realizar el monitoreo del servicio educativo y la evaluación de sus resultados.

Este Sistema de información nacional se alimenta de todos aquellos datos necesarios para la toma de decisiones en los niveles nacional, departamental, distrital, municipal y de las instituciones educativas. El nivel nacional recibe la información de los departamentos, distritos y de los municipios certificados y podrá, excepcionalmente, solicitar información directamente a los municipios no certificados y a las instituciones educativas.

La información recolectada sobre los docentes y directivos docentes permiten tener claridad sobre:

- Programación y seguimiento al proceso de Evaluación de Competencias
- Seguimiento y control al reporte Anual de Evaluación de desempeño
- Seguimiento y control al reporte de Evaluación de Periodo de prueba
- Seguimiento y control a la planta de Docentes y Administrativos
- Reportes y estadísticas de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos
- Estimativos Docentes requeridos, Relación Alumno - Docente
- Atender requerimientos de información del Cliente Interno y Externo

Con base en esta información, entre otros aspectos se puede establecer de forma fehaciente las necesidades de cada institución, las áreas en las que faltan docentes o en las que hay una sobreoferta. Igualmente se pueden conocer las expectativas respecto al desarrollo laboral de los docentes, su grado de escalafón de ingreso, los posibles movimientos que ha de tener en su vida laboral y la proyección de costos de cada uno de estos.

2.1.2. Objetivos

- **General**

Construir un registro de los docentes, directivos docentes y administrativos que se encuentran en cada uno de los establecimientos educativos oficiales, en educación preescolar, básica y media.

- **Específicos**

- a) Consolidar información sobre la situación de los educadores en el momento de su ingreso al servicio educativo estatal.
- b) Conocer la situación particular de cada educador, de acuerdo con cada una de las variables consideradas en la metodología (fecha de nacimiento, fecha de ingreso al sector educativo estatal, fecha de la obtención del título que lo capacitó para ser docente, escalafón actual).
- c) Conocer los resultados de las evaluaciones (de ingreso, de período de prueba, de desempeño, de competencias) aplicadas a cada uno de los educadores.

2.1.3. Alcance

La operación estadística de planta docente, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos del sector oficial permite gestionar la nómina de los docentes y administrativos de las instituciones oficiales, permite la actualización de los datos existentes de los maestros, facilita el traslado y la inscripción de novedades, entre otras. El sistema recoge información asociada a cada docente, directivo docente o administrativo: identificación, caracterización socioeconómica, nivel académico alcanzado, condiciones de vulnerabilidad, ubicación del docente y el administrativo en su respectiva institución, asociada a una secretaría de educación. Esta operación tiene un alcance en cuanto a que los datos obtenidos corresponden a personas en calidad de docentes, directivos docentes o administrativos de los establecimientos del sector oficial que se encuentran dentro del territorio colombiano y a las estadísticas de 2012 y 2013.

2.1.4. Marco de referencia

A continuación se presenta el marco de referencia (marco teórico, marco conceptual y marco legal) que enmarca la operación estadística de Planta docente, directivos docentes y administrativos de los establecimientos del sector oficial.

- **Marco teórico**

Diferentes investigaciones provenientes tanto de la academia como del sector educativo, sitúan al docente como una pieza clave dentro del sistema educativo, al convertirse en el eje articulador, entre los alumnos, la escuela y el resto del sistema y constituirse en el principal agente para la transformación educativa. De este modo, la generación de información e indicadores sobre docentes, directivos docentes y administrativos son fundamentales en la medición de los indicadores educativos; y por ende para el seguimiento y evaluación de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

La UNESCO, define a los docentes como el *“número de personas empleadas oficialmente a tiempo completo o parcial para orientar y dirigir el itinerario de aprendizaje de los alumnos y estudiantes, independientemente de sus calificaciones y del mecanismo de transmisión de los conocimientos (presencial y/o a distancia)”*¹.

EL soporte de la Operación Estadística “ESTADÍSTICAS DE PLANTA DOCENTE, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL” está dado por la LEY 715 de 2001, la cual es el sustento legal en referencia a la administración del personal docente. Esta ley se explicará más adelante en la sección de *Marco Legal*.

- **Marco conceptual**

Este marco conceptual tiene como base principal los siguientes conceptos:

Docentes: las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades

¹ Tomado del Glosario de Documento Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el mundo (2010), disponible en: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/ED/GMR/pdf/gmr2010/gmr2010-annex-06-glossary-es.pdf>

vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación (Artículo 5°, Decreto 1278 de 2002)

Directivos docentes: quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización.

Los cargos de directivos docentes estatales serán: director rural de preescolar y básica primaria; rector de institución educativa en educación preescolar y básica completa y/o educación media; y coordinador escolar (Artículo 6°, Decreto 1278 de 2002).

Personal administrativo (administrativos): desempeñan funciones de apoyo a la gestión académica de los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos oficiales.

El personal administrativo de los establecimientos educativos estatales se registrará por las normas que regulan la vinculación y administración del personal de carrera administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley 443 de 1998 y demás normas que la modifiquen, sustituyan y reglamenten. El régimen salarial y prestacional del personal administrativo de los establecimientos educativos estatales, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, será el dispuesto por las normas nacionales (Artículo 67°, Decreto 1278 de 2002).

Escalafón docente: sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes estatales de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral y que garantizan la permanencia en la carrera docente con base en la idoneidad demostrada en su labor y permitiendo asignar el correspondiente salario profesional (Artículo 19°, Decreto 1278 de 2002).

Ascenso en el escalafón: se considera ascenso pasar de un grado a otro dentro del Escalafón Docente (Artículo 21°, Decreto 1278 de 2002).

Reubicación de Nivel: se considera reubicación pasar de un nivel a otro dentro mismo grado del Escalafón Docente (Artículo 20° Decreto 1278 de 2002).

- **Marco legal**

A continuación se presentan las diferentes normas que organizan el sector educativo y a través de las cuales se definen y establecen las fuentes y los sistemas de información que permiten entender los componentes de la operación estadística, desde su recolección hasta la publicación de los datos e indicadores. La operación estadística de Planta docente, directivos docentes y administrativos de los establecimientos del sector oficial, en los niveles educativos de preescolar, básica y media se fundamenta en la siguiente normatividad:

Decreto 2277 de 1979: establece el régimen especial para regular las condiciones de ingreso, ejercicio, estabilidad, ascenso y retiro de las personas que ingresaron al servicio educativo estatal con anterioridad a la expedición del decreto ley 1278 de 2002 y que desempeñan la profesión docente en los distintos niveles y modalidades que integran el Sistema Educativo Nacional, excepto el nivel superior que se regirá por normas especiales.

Constitución Política de Colombia: es la actual carta magna de la República de Colombia, derogando a la Constitución de 1886. Fue promulgada en Bogotá el 4 de julio de 1991 y rige desde ese momento.

En materia de educación, la constitución lo contempla como "derecho fundamental de los niños" (Art. 44), así mismo la califica como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura... La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley" (Art. 67). Con respecto al servicio educativo que no es brindado por el estado, los privados podrán fundar establecimientos educativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ley y estará a cargo de las personas idóneas y "la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado" (Art.68). En cuanto a la educación universitaria (Art.69), el "Estado garantizará la autonomía universitaria"..."La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado". Así mismo, el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades, tanto oficiales como privadas, y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. También, será el Estado,

quien "facilite los mecanismos financieros que posibiliten el acceso a todas las personas aptas a la educación superior".

Ley 115 de 1994: por la cual se expide la ley general de educación.

El objetivo de la Ley es señalar las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política de Colombia, sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

En esta Ley, se definen el servicio educativo y la prestación del servicio, los fines de la educación, la comunidad educativa, la familia, la sociedad y el derecho a la educación. Se definen la educación formal, los niveles (educación preescolar, educación básica, educación media), la duración, los objetivos de cada nivel y las áreas fundamentales; así mismo, se define la educación no formal e informal, su definición, finalidad, programas, fomento y reglamentación. En cuanto a las modalidades de atención educativa a diferentes poblaciones, se presentan los aspectos a tener en cuenta para solicitar el servicio educativo por parte de personas con limitaciones físicas o con capacidades excepcionales, adultos, grupos étnicos, campesina y rural y para personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exigen procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad.

Sobre la organización para la prestación del servicio educativo, la Ley brinda los lineamientos generales del Plan Nacional de Desarrollo Educativo, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Nacional de Acreditación y el Sistema Nacional de Información; además, se incorporan temas referentes al currículo y el plan de estudio, la autonomía escolar, la evaluación de la educación, la evaluación de los docentes y directivos docentes, la evaluación institucional y la organización administrativa de los establecimientos educativos (jornadas, calendario académico, manual de convivencia y la expedición de títulos, entre otros aspectos). También se tratan temas como disposiciones para los alumnos (educandos), los docentes (educadores), directivos docentes, la organización de las instituciones educativas (creación, normas, etc.), administración, vigilancia y control administrativo, los recursos para la financiación de la educación, las escuelas técnicas y normalistas, todo esto aplica tanto para la educación pública como privada, diferenciándose en las actuaciones directas o indirectas, según el caso, por parte del Estado.

Decreto 2247 de 1997: por el cual se establecen las normas relativas a la organización del servicio educativo y las orientaciones curriculares del nivel preescolar.

La educación preescolar es parte del servicio público educativo formal y está regulada (Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 1860 de 1994, como por lo dispuesto en el presente Decreto. (Art. 1°)). Esta educación será prestada para niños cuyas edades estén entre tres (3) y cinco (5) años de edad y comprenderá tres (3) grados: pre-jardín (para niños de tres (3) años de edad); jardín (para niños de cuatro (4) años de edad) y transición (para niños de cinco (5) años de edad). Este último corresponde al grado obligatorio constitucional.

Ley 715 de 2001: por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Esta Ley define cómo se van a repartir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, que son recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de educación, salud, agua potable y propósitos generales, cuya competencia se les asigna en la presente ley. Determina los lineamientos metodológicos y jurídicos para llevar a cabo dicha distribución de recursos (criterios) y la responsabilidad de los entes territoriales.

Decreto ley 1278 de 2002: regula las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.

Decreto 1526 de 2002: por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo.

El propósito del decreto es contar con la información necesaria para alimentar el Sistema de Información Nacional como fuente para la toma de decisiones en los niveles nacional, departamental, distrital, municipal y de las instituciones educativas, específicamente busca que las entidades territoriales detallen la

información de la población escolarizada por institución educativa, grado, edad, sexo, zona rural y urbana y sector oficial y privado, a fin de controlar la calidad del registro de la matrícula utilizado en el esquema de asignación de recursos del Sistema General de Participaciones.

Resolución 166 del 4 de 2003: por la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector Educativo.

En esta resolución se formaliza el inicio al Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB. En ella se detalla la forma en que debe ser reportada la información solicitada, las fechas, los responsables, el flujo y la forma de verificar la calidad de los datos. En los anexos se describen las variables, el nombre técnico de cada una, su longitud, tipo y explicación.

Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia que deroga el Código del Menor. Esta ley establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral de la primera infancia.

Resolución 5360 de 2006: por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas.

Esta resolución determina la organización del proceso de matrícula en las entidades territoriales certificadas, de modo que se garantice la prestación oportuna del servicio en condiciones de eficiencia y equidad, que asegure el acceso y la permanencia de los estudiantes de los niveles de educación de preescolar, básica y media, en el sistema educativo oficial. Serán los secretarios de educación de las Entidades Territoriales Certificadas, responsables del proceso de matrícula, consolidación y análisis de la información pertinente y deben reportar al Ministerio de Educación Nacional las metas y logros relacionados con la ampliación de cobertura. Además se establecen los lineamientos generales, los criterios, el cronograma del proceso de matrícula, la proyección de cupos y la pre matricula, entre otros temas referentes a la asignación de cupos.

Decreto 3782 de 2007: Establece la evaluación anual de desempeño laboral docente, estableciendo como obligación de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación e informar al Ministerio de Educación Nacional los resultados de las mismas.

Plan Decenal de Educación 2006 - 2016: el Plan Decenal nació de una construcción colectiva en la que se plasmaron un "conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país de cara a los

siguientes 10 años". Su objetivo es el de convertirse en un "pacto social por el derecho a la educación que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permita identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la educación necesita". La inclusión de este Plan en los Planes de Desarrollo Territorial, los planes sectoriales y demás iniciativas de planeación educativa y de desarrollo social, hará realidad la voluntad educativa de los colombianos.

El Plan da lineamientos estratégicos para llevar a cabo la articulación de todo el sistema educativo, incluyendo la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la apropiación de nuevas tecnologías; así mismo se debe educar para la paz y la convivencia y promover la cultura de la investigación en ciencia y tecnología. El documento final del Plan contiene el alcance, la visión, los propósitos y cuatro capítulos.

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos": el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento legal, por el cual se expresan los objetivos de gobierno del presidente y su gestión a desarrollar, y además, su construcción basada en ejes, metas e indicadores, permite evaluar sus resultados.

El plan se centra en la prosperidad democrática y a partir de ella se despliegan el crecimiento sostenible y la competitividad, la prosperidad social y la igualdad de oportunidades, seguridad, justicia y derechos humanos. En cuanto al tema de educación, en el capítulo de "Igualdad de oportunidades para la prosperidad social" (Cap. 4), se hace explícito lo referente a ofrecer un servicio de educación de calidad; además de la cobertura (más cupos) para educación básica y media), ampliar la oferta de cupos para la educación superior, reducir la deserción escolar, brindar una atención integral a los niños de 0 a 5 años y mejorar la disponibilidad de los niños a acceder a nuevas tecnologías (computadores).

Plan Sectorial de Educación (2010-2014): este Plan está fundamentado en los lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, cuya finalidad primordial es lograr que para el 2016 "la educación sea un derecho cumplido para toda la población y un bien público de calidad, garantizado en condiciones de equidad e inclusión social por el Estado, con la participación co-responsable de la sociedad y la familia en el sistema educativo".; y además, sigue los lineamientos y estrategias propuestas por el Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014).

Por tanto, el Plan Sectorial de Educación es el resultado del análisis de las necesidades del sector educativo y la definición de las políticas que garantizarán el desarrollo de la calidad del sector, camino que orientará la prosperidad de Colombia. De ese modo, los objetivos del Plan, contruidos acorde a las metas y

principales programas, son: (i) alcanzar una educación inicial de calidad en el marco de una atención integral a la primera infancia; (ii) mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, (iii) disminuir las brechas en acceso y permanencia entre la población rural y urbana, poblaciones diversas, vulnerables y por regiones; (iv) educar con pertinencia e incorporar innovación en la educación, y fortalecer la gestión del sector educativo para ser modelo de eficiencia y transparencia. Todos estos objetivos son los ejes de política bajo los cuales el MEN, ha trazado las metas para los próximos cuatro años.

Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento legal, por el cual se expresan los objetivos de gobierno del presidente y su gestión a desarrollar, y además, su construcción basada en ejes, metas e indicadores, permite evaluar sus resultados. En el PND “Todos por un nuevo país”, la educación se asume como uno de los instrumentos más poderosos de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, convirtiéndose en uno de los tres pilares. Dentro del Plan, la educación tiene una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

La educación es el eje principal sobre el cual se fundamenta la visión de hacer de Colombia el país más educado de América Latina en 2025. La apuesta del país es orientar, en un primer frente, al sistema educativo con estándares de calidad, que lo posicione como la nación con el nivel educativo más alto de la región. Lo anterior implica expandir aún más las coberturas en todo el sistema, con la premisa de la expansión del acceso con calidad. Para esto, los docentes, la infraestructura, la jornada de estudio, la institucionalidad, y la asignación de recursos deberán fortalecerse a fin de promover un avance sustancial de todo el proceso de formación, cerrando brechas con las naciones líderes en educación en el mundo, y al interior del país entre zonas urbanas y rurales y entre regiones.

En un segundo frente, deberá complementarse con las acciones de formación necesarias para generar los cambios transformacionales que el país necesita para construir una sociedad integral e incluyente, con un estado moderno, transparente y eficiente.

- **Referentes internacionales**

Las organizaciones internacionales se destacan por brindar lineamientos estadísticos y metodológicos para la construcción de estadísticas e indicadores educativos que de una manera u otra influyen en la recopilación, análisis y producción de información a nivel nacional. Por otra parte, estas organizaciones también conciben políticas educativas que intervienen en las tendencias a nivel global y por ende a nivel nacional, regional y local. Estos organismos son:

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO: tiene la misión de contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información. Es el principal organismo internacional rector del sector educativo a nivel mundial que promueve la cooperación internacional y la coordinación entre sus 195 estados miembros y sus ocho asociados.

La UNESCO elaboró la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)³ ²para facilitar la comparación de las estadísticas de educación e indicadores entre los países sobre la base de uniformidad y definiciones acordadas a nivel internacional; es así como se organiza el mapa educativo para Colombia acorde con la CINE 2011 y se realiza el reporte de información con base en la metodología preestablecida por el Instituto de estadística - UIS, que es la fuente oficial de los datos utilizados para hacer seguimiento de la “Educación para Todos” - EPT y los “Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM, así como las iniciativas internacionales relacionadas.

Estos informes proporcionan información sobre los estudiantes, los maestros, la alfabetización de adultos, el gasto en educación, así como el número de niños sin escolarizar, los cuales permiten evaluar el cumplimiento de las metas adoptadas por los países miembros para EPT y ODM.

- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI: es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. A partir de la I Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Guadalajara, 1991), la OEI ha promovido y convocado las Conferencias de Ministros de Educación, como instancia de preparación de esas reuniones cumbres, haciéndose cargo también de aquellos programas educativos, científicos o culturales que le son delegados para su ejecución. El desarrollo del proyecto de Metas educativas 2021, lleva aparejada la necesidad de establecer un sistema de evaluación y seguimiento de su grado de

² Tomado de <http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/iscsed-2011-sp.pdf>

logro, es entonces cuando los ministros de diferentes países entendieron la necesidad de crear mecanismos de evaluación y seguimiento, para garantizar el cumplimiento de las metas, así se creó el Instituto de Evaluación y Seguimiento de las Metas Educativas 2021 (IESME).

El objetivo principal del sistema es obtener, procesar y proporcionar información rigurosa, veraz y relevante para conocer el grado de avance de las metas educativas acordadas para 2021. Los principales informes son: i) Informes bienales de avance, que incluyen el nivel de logro en las diversas metas generales y específicas y en cada uno de los indicadores propuestos, así como la situación de los países en relación con cada uno de ellos y la valoración del progreso realizado en las diversas áreas; ii) Informes específicos, de carácter temático, subregional, sectorial o de cualquier otro tipo que ofrezca especial interés para los países iberoamericanos; y iii) Informes conjuntos, que registra el avance de las metas 2021 con relación a otros proyectos internacionales (UNESCO, OCDE, OEI, CEPAL, UNICEF, BID, Banco Mundial, entre otros), con el objetivo de reforzar el conocimiento acerca de la situación educativa de la región y los frutos que producen los esfuerzos realizados para progresar.

Para la elaboración de los diferentes informes la OEI - ISME envía el marco de referencia a tener en cuenta, así como la metodología para el cálculo de los indicadores, luego se realiza una discusión del contenido del trabajo preparatorio del Informe, posteriormente una revisión del informe preliminar y por último la publicación.³

- Banco Mundial: el Grupo del Banco Mundial tiene dos objetivos: (i) terminar con la pobreza extrema en el curso de una sola generación y (ii) promover la prosperidad compartida. Esta agencia, ofrece ayuda a los países en desarrollo mediante asesoramiento sobre políticas, investigación, análisis y asistencia técnica. En materia educativa ha financiado varios proyectos y es uno de los principales productores de documentos y estudios sobre políticas educativas. Para cada informe el Banco solicita la información acorde con el tema a tratar y se realiza de conformidad a los lineamientos definidos por ellos.⁴
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE: es una organización de cooperación internacional, compuesta por 34 Estados, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales. En la OCDE, los representantes de los países miembros se reúnen para intercambiar información y armonizar políticas con el objetivo de maximizar su crecimiento económico y

³ Tomado de <http://www.oei.es/iesme.php>

⁴ Tomado de <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/2010/11/13057058/opportunidades-para-los-ni%C3%B1os-colombianos-cu%C3%A1nto-avanzamos-en-esta-d%C3%A9cada>

colaborar a su desarrollo y al de los países no miembros. Los estudios, indicadores e informes realizados por la organización se basan en información reportada bajo los lineamientos y metodología definidos por la OCDE.

Por otra parte, la OCDE desarrolla el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos - PISA, que es una encuesta trienal internacional que tiene como objetivo evaluar los sistemas educativos en todo el mundo probando las habilidades y conocimientos de los alumnos de 15 años de edad. Las pruebas están diseñadas para evaluar en qué medida los estudiantes al final de la educación obligatoria, puede aplicar sus conocimientos a situaciones de la vida real y como participantes en la sociedad. La información recogida a través de cuestionarios de antecedentes también proporciona un contexto que puede ayudar a los analistas interpreta los resultados.⁵

- Banco Interamericano de Desarrollo - BID: es un organismo que apoya los esfuerzos de América Latina y el Caribe para reducir la pobreza y la desigualdad. El objetivo del BID es lograr el desarrollo de manera sostenible y respetuosa con el clima. Fue fundado en 1959 y es considerada la mayor fuente de financiamiento para el desarrollo de América Latina y el Caribe, con un sólido compromiso para lograr resultados mensurables, con una mayor integridad, transparencia y rendición de cuentas, con el fin de acelerar el proceso de desarrollo económico y social de sus países miembros y aumentar el impacto en la región.
- Organización de las Naciones Unidas - ONU: esta organización internacional es una asociación de gobiernos global, que facilita la cooperación en asuntos como el desarrollo sostenible, el derecho internacional, la paz y la seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos. La ONU puede adoptar decisiones sobre una amplia gama de temas, y proporcionar un foro a sus 193 Estados Miembros para expresar sus opiniones, a través de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos y comisiones.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL: es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede principal está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social.

- **Referentes nacionales**

⁵ Tomado de <http://www.oecd.org/education/>

Desde 1.978, se tiene información registrada sobre establecimientos, alumnos y docentes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del país; la cual se levantaba en una labor conjunta del MEN y el DANE, con el fin de establecer cifras oficiales relacionadas con la definición, organización e implementación de las estadísticas educativas. Este trabajo conjunto llevó a la formulación de un convenio interinstitucional entre el DANE y el MEN, en el cual se diseñaron los formularios y demás instrumentos de recolección de información para la producción estadística.

Con el paso del tiempo, los cambios en la política educativa y las necesidades de información del sector educativo nacional, han determinado que tanto la investigación del DANE como los instrumentos para capturar información desde las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para procesarlas en el MEN, hayan sufrido cambios significativos, los cuales han implicado acciones de rediseño y fusión.

Por un lado, la Investigación de educación formal, operación producida por el DANE, ha sufrido cambios en el tiempo. Entre 1.978 y 1.984, la investigación se componía de dos formularios, C800.01 y C600.01, que capturaba la información de matrícula y promoción; pero fue hasta la creación del Estatuto Docente según el Decreto 2277 de 1979, por medio del cual se establecen catorce grados para los docentes, que el formulario C800.01, fue ajustado. Entre 1985 y 1988, se aplicaron entonces los formularios ajustados C800.02 (matrícula) y C600.02 (promoción).

De acuerdo al Decreto de Promoción Automática para educación básica primaria expedida por el MEN en 1987 y el programa Escuela Nueva, se rediseña la aplicación del formulario C600.02 y se da lugar al formulario C600.03, que más adelante será el formulario único y reemplazará a los formularios C600.02 y C800.02.

Finalmente, entre los años 1993 y 1994, el Sistema Educativo Colombiano sufrió una reforma estructural en la cual se orientaría el sistema a un esquema de descentralización administrativa, asignando recursos a las entidades territoriales y una legislación educativa basada en competencias; todas estas reformas se consolidaron con la Ley 60 de 1993 y en la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación” y establecieron que bajo la coordinación de nivel central el sector contaría con un sistema de información concebido para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas de educación.

Con los cambios producto de las políticas y la normatividad, el formulario C600.03 fue quedando rezagado, por lo que el MEN y el DANE conformaron una mesa interinstitucional de trabajo para rediseñar la Investigación de Educación Formal, dando como resultado dos instrumentos de recolección de información: C600 (establecimientos, alumnos y docentes de educación preescolar, básica y media) y C100 (infraestructura y dotación escolar).

Posteriormente, debido a nueva reglamentación, Ley 715 de diciembre 21 de 2001 (que modificó la Ley 60 de 1993), la Resolución 166 de 2003 y el Decreto 1526 del 2002, que definieron los lineamientos para el sistema de información, la periodicidad de entrega de información y variables que las secretarías de educación, valiéndose de la fuente primaria: las instituciones educativas, debían reportar con obligatoriedad al ministerio, permitieron que el MEN contara con información propia; por lo que el C600 (Investigación de Educación Formal) empezó a tener otro papel dentro de las estadísticas del sector educativo, lo que generó cambios en la forma de recolección (pasó de censo a muestra y luego volvió a ser censo), cambios en el presupuesto de la investigación, cambios la unidad de observación (institución educativa a sede), entre otros.

Actualmente, el DANE en conjunto con el MEN está reuniéndose en mesas técnicas para rediseñar un formulario único de la Investigación de Educación Formal (antes C-600), conservando la complementariedad de información de los dos instrumentos así como referentes para contrastar la información en cada caso.

2.1.5. Diseño de indicadores

En el marco de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), como ente formulador de la política educativa nacional y como regulador y formulador de criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, ha iniciado el proceso de diseño, construcción, discusión, implementación y divulgación de los indicadores que recopilen la información relevante del sector en los niveles de preescolar, básica y media a nivel nacional.

Llevar a cabo el monitoreo y la evaluación del sistema educativo en los niveles de preescolar, básica y media, es fundamental para obtener información relevante, objetiva y oportuna para la administración nacional, regional y local, las entidades no gubernamentales con interés en lo educativo, los padres de familia, docentes, alumnos y a la comunidad educativa, de modo que se pueda conocer el grado de

calidad que se obtiene del sistema, en un determinado momento y pueda ser útil para los tomadores de decisiones y la sociedad en general.

De este modo, la publicación del documento “Sistema Nacional de Indicadores Educativos para los Niveles de Preescolar, Básica y Media en Colombia”, es un primer avance sobre la iniciativa del Ministerio de Educación Nacional de crear un Sistema Nacional de Indicadores Educativos que permitan aportar elementos para la planificación y la evaluación de la política educativa en un marco de comparabilidad con otros sistemas educativos, tanto en el entorno latinoamericano, como también a nivel mundial.

Este sistema de indicadores pretende evaluar el rendimiento del sistema de educación colombiano, antes que comparar las instituciones que lo componen o las entidades territoriales. Sin embargo, es indudable que diversas características importantes del desarrollo, del funcionamiento y del impacto del sistema educativo, solo puedan ser evaluadas mediante un análisis de los resultados educativos y de su relación con los recursos utilizados y los procesos a un nivel individual e institucional.

La estructura de un Sistema de Indicadores Educativos para el caso Colombiano busca describir la situación actual de la educación en Colombia, el estado de los procesos educativos que se han desarrollado y el impacto que estos han tenido en cuanto a cobertura, calidad, acceso a la educación, entre otros. Los indicadores aportan información sobre los recursos humanos y financieros invertidos en educación, sobre el funcionamiento y la evolución de los sistemas educativos y de aprendizaje, y sobre el rendimiento de las inversiones realizadas en educación. Los indicadores están organizados por temas y van acompañados de una serie de datos e información para su contextualización.

En este orden de ideas, la construcción del Sistema de Indicadores de Colombia se realizó tomando como marco de referencia el modelo desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- en el año 1973, que rediseñó y le dio un nuevo impulso al proyecto INES (Indicadores Internacionales de los Sistemas Educativos) que ha sido adoptado por la Unión Europea, Estados Unidos y el modelo de análisis propuesto por PRIE / UNESCO. Este sistema propone un conjunto de indicadores acordes con los objetivos, posibles de medir y cuantificar.

Algunos ejemplos de los indicadores del Sistema Nacional de Indicadores que tiene como insumo la operación estadística de Planta docente, directivos docentes y administrativos de los establecimientos del sector oficial son:

- Remuneraciones al personal como porcentaje del gasto público total en educación.

RECURSOS
RE04 REMUNERACIONES AL PERSONAL COMO PORCENTAJE DEL GASTO PÚBLICO TOTAL EN EDUCACIÓN.
SIGLA: RP_{gpe}
FECHA ACTUALIZACIÓN: 15-Jul-2013

CATEGORÍA: Recursos

DIMENSIÓN: Educación

DEFINICIÓN

Corresponde al porcentaje del gasto público destinado a la remuneración del personal involucrado en la prestación del servicio educativo (docentes y administrativos).

OBJETIVO

Identificar el impacto de las remuneraciones destinadas al personal dentro en el gasto público en educación.

METADATOS
MÉTODO DE MEDICIÓN

Dividir el gasto público destinado a remuneraciones del personal en un año fiscal determinado por el gasto público corriente total en educación para el mismo año fiscal, y multiplicar el resultado por 100.

UNIDAD DE MEDIDA

Porcentaje

FÓRMULA

$$RP_{gpe} = \left(\frac{GP_{rp}}{GPE} \right) * 100$$

VARIABLES

GP_{rp} = Gasto Público destinado a las remuneraciones de personal (docente y administrativo)

GPE = Gasto Público en Educación

CONCEPTO ESTADÍSTICO

El cálculo de las remuneraciones al personal como porcentaje del gasto público total en educación, permite comparar con otros tipos de gastos destinados a materiales de enseñanza, becas y otros.

Un mayor porcentaje indica que el componente que más contribuye a la estructura de costos del sector es el correspondiente a gastos de personal.

El porcentaje de asignación de gastos orientados a gastos de personal frente al resto de conceptos de gastos, sugiere el margen que tiene la nación para destinar recursos a gastos de inversión diferentes a la nómina.

El término 'personal' incluye tanto a docentes como a administrativos.

El cálculo de este indicador está basado en datos sobre remuneraciones para el personal, que incluyen los salarios de la totalidad del personal (a jornada completa y parcial) empleado en el establecimiento educativo y cubren tanto los salarios como los beneficios adicionales.

CARACTERÍSTICAS
FRECUENCIA DEL CÁLCULO DEL INDICADOR

Anual.

FUENTE DE INFORMACIÓN

•Gasto Público en Educación - Ministerio de Educación Nacional.

•Remuneraciones al personal - Anexo 31. Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media – SINEB. Ministerio de Educación Nacional.

- Relación alumno - docente.

PROCESO
P08
RELACIÓN ALUMNO - DOCENTE
SIGLA: *RAD_n*
FECHA ACTUALIZACIÓN: 15-Jul-2013

CATEGORÍA: Proceso

DIMENSIÓN: Educación

DEFINICIÓN

Número de estudiantes promedio por docente en un nivel de educación dado y en un año escolar dado en establecimientos del sector oficial.

OBJETIVO

Permite establecer como la organización escolar responde a través de la oferta de recursos humanos ante la demanda educativa.

METADATOS
MÉTODO DE MEDICIÓN

Se calcula como el cociente entre el número total de alumnos de un nivel dado, y los docentes equivalentes de tiempo completo que brindan servicios en dicho nivel.

UNIDAD DE MEDIDA

Número de estudiantes

FÓRMULA

$$RAD_n = \frac{M_n}{D_n}$$

VARIABLES

M_n = Matrícula total en el nivel n .

D_n = Número de docentes de tiempo completo en el nivel n .

n = Nivel educativo. Según clasificación CINE 2011

- **Nivel 0** Transición
- **Nivel 1** Primaria
- **Nivel 2.** Básica secundaria
- **Nivel 3.** Media

CONCEPTO ESTADÍSTICO

La Relación Alumno-Docente es una medida relativa que da cuenta de la magnitud de los recursos humanos que se destinan a la educación. No es un indicador de la "carga" asumida por el docente, ya que ésta es más bien representada por el número de alumnos por clase.

La clasificación de los docentes como de "tiempo completo" está basada en el concepto de tiempo de trabajo legal. La relación entre tiempo completo y tiempo parcial se determina calculando la relación de horas trabajadas sobre las horas legales que debe trabajar un docente de tiempo completo durante el año escolar.

CARACTERÍSTICAS
FRECUENCIA DEL CÁLCULO DEL INDICADOR

Anual.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Anexo 3A. Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB – Ministerio de Educación Nacional.

Sistema Integrado de Matrícula SIMAT - Ministerio de Educación Nacional

SERIE DISPONIBLE

2005 – 2012

DESAGREGACIÓN TEMÁTICA

No presenta.

DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA

Nacional, Entidad Territorial Certificada

LIMITACIONES DEL INDICADOR

La información del sector no oficial debe ser consultada en otras fuentes de información como la investigación de educación formal C600 del DANE.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional de Colombia. SISTEMA NACIONAL DE INDICADORES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN COLOMBIA, actualizado en Enero 2014.

El documento completo, así como los indicadores y metadatos de los mismos están disponibles en el siguiente enlace:

http://bi.mineducacion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica/documentos/-/document_library_display/ex7X/view/393922

2.1.6. Plan de resultados

La información que resulta del análisis de los datos, se presenta en diferentes formas, de manera que se facilite la comprensión de la información para los diferentes usuarios de la información estadística. El reporte de información que pueden consultar los usuarios está disponible en la página web del MEN, en el link:

<http://bi.mineducacion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica/>

A continuación se puntualiza sobre los informes o reportes, gráficos y análisis de los cuales pueden disponer los usuarios de la información de la operación estadística de matrículas.

2.1.6.1. Diseño de cuadros de salida o de resultados

La información de docentes resultante de la operación puede ser consultada por los usuarios por medio de la página web del Ministerio de Educación Nacional. La información publicada esta soportada en una plataforma de inteligencia de negocios que le permite al usuario realizar las consultas de manera dinámica de acuerdo a sus necesidades.

Las variables disponibles con las que cuenta el usuario para realizar la consulta se dividen en dos consultas; la primera para la consulta general:

- a. Año de reporte
- b. Departamento

La segunda consulta puede ser detallada (solo disponible para datos desde 2012 hacia adelante) y permite el cruce de las siguientes variables:

- a. Año de reporte

- b. Departamento
- c. Municipio
- d. Género
- e. Nivel educativo del docente
- f. Cargo
- g. Zona
- h. Nombre del cargo
- i. Nivel de enseñanza
- j. Etnoeducador

Estos resultados se presentan en tablas, gráficos y cuadros, los cuales pueden exportarse en Excel, para ser utilizados por los usuarios:

<http://bi.mineducacion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica/docentes>

2.1.7. Especificaciones o reglas de validación, consistencia e imputación

Al registro administrativo se le realizan diferentes validaciones, con el objeto de minimizar las inconsistencias ingresadas al sistema, según reglas de validación basadas en las directrices que han sido establecidas por la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional

Entre las principales validaciones de los registros, se cuenta con 4 tipos de validaciones:

- Validaciones de estructura: en las cuales se verifica que las columnas existentes en el archivo corresponda con la cantidad de columnas que requiere cada uno de los archivos por anexo. Así mismo, se verifica que la información que contiene el archivo corresponda a los municipios de la entidad territorial que está realizando el cargue.
- Validaciones tipo campo: en las cuales se verifica la información del tipo de campo (numéricos, alfabéticos, alfanuméricos o fechas), su obligatoriedad y que el valor registrado esté dentro de los parámetros establecidos.
- Validación por registros: se verifican consistencias entre dos o más campos de un mismo registro, es decir la dependencia de valores entre campos.

- Validaciones de tipo archivo: una vez realizada la validación por registro no presenta inconsistencias, se realizan validaciones a nivel de totales de archivo, relación entre la información de diferentes archivos y la completitud de la información.

Para conocer las reglas de validación y especificaciones de los campos para el registro, remitirse a los Anexo 1 (Validación Anexo 3A).

2.1.8. Nomenclaturas y clasificaciones utilizadas

De acuerdo con el DANE, las nomenclaturas y clasificaciones se definen como “instrumentos técnicos que sirven para ordenar y categorizar características de la realidad económica, social y ambiental. Su finalidad es garantizar la comparabilidad de la información en el tiempo para contribuir en el proceso de normalización, estandarización y armonización. El DANE debe construir, mantener, difundir, monitorear, evaluar y gestionar el Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones Económicas y Sociales, garantizando la coherencia, comparabilidad e integración del SEN, atendiendo las recomendaciones y directrices internacionales y aplicando los estándares estadísticos internacionales como modelo de calidad”.

De este modo, las dos clasificaciones utilizadas en la operación estadística son:

a) CINE: Clasificación Internacional Normalizada de la Educación.

La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), fue creada con el objetivo de servir como instrumento primordial para el acopio, compilación y presentación de información estadística; en este caso relacionada con la educación, tanto en los límites nacionales como en el ámbito internacional. La CINE fue concebida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a principios de los años 70, y finalmente fue aprobada en el año 1975 bajo el marco de la Conferencia Internacional de Educación en su reunión número 35. Posteriormente la Conferencia General de la UNESCO la hizo suya al aprobar la Recomendación Revisada sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Educación en París en 1978.

En el año 1997 fue aprobada una versión revisada de la CINE por la Conferencia General de la UNESCO en su reunión número 29, bajo la necesidad de actualizar y revisar la clasificación y permitir una mayor facilidad en el acopio y

comparabilidad internacional de las estadísticas de educación. En el 2006 se reimprime el manual con algunas correcciones menores en el lenguaje sin afectar la interpretación del mismo.

Finalmente, en el año 2011 después de ponerse en marcha una revisión y examen de la CINE 1997, con el fin de tener en cuenta la evolución de estructuras y políticas educativas, se presenta en septiembre de ese año una nueva versión revisada de la CINE (CINE 2011) ante la Conferencia General de la UNESCO la cual decide adoptarla en Noviembre de 2011. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada Para Colombia, Cine - 2011 A.C.)

b) DIVIPOLA: Clasificación de la División Político Administrativa de Colombia: La División Política Administrativa (Divipola) clasifica la información geográfica sobre el territorio nacional de acuerdo a la División Político Administrativa, lo cual se constituye en información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobierno central (DANE).

2.2. DISEÑO ESTADÍSTICO

2.2.1. Universo

El universo de estudio está compuesto por la planta docente y administrativa que hace parte de los establecimientos de educación preescolar, primaria, secundaria o media del sector oficial en el país.

2.2.2. Población objetivo

La población objetivo está compuesta por la planta docente y administrativa que hace parte de los establecimientos del sector oficial en el país.

2.2.3. Marco estadístico

El marco estadístico de las estadísticas de matrículas y docentes es el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), el cual es un directorio estadístico que contiene información básica de cada institución: nombre completo, ubicación geográfica, sector (oficial o no oficial), calendario académico, jornada escolar, teléfonos, dirección, género (masculino, femenino o mixto), tarifas, entre otros.

2.2.4. Definición de variables

A continuación se relacionan las variables de la operación estadística, las cuales fueron explicadas en el *Marco Conceptual*:

- ✓ Docentes
- ✓ Directivos docentes
- ✓ Personal Administrativo
- ✓ Escalafón docente
- ✓ Ascenso en el escalafón.
- ✓ Reubicación de Nivel

2.2.5. Fuente de datos

La fuente de los datos es la información que poseen las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas de los docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos del sector oficial de su jurisdicción, que administran y reportan al Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB, a través de un registro administrativo.

2.2.6. Cobertura geográfica

El territorio Nacional.

2.2.7. Desagregación geográfica

Nacional, 32 departamentos, 1.122 municipios (1.101 municipios, 20 corregimientos departamentales y la Isla de San Andrés), zonal (urbano, rural) y 94 Entidades Territoriales Certificadas (Secretarías de Educación).

2.2.8. Desagregación temática

Docentes y directivos docentes: Género, edad, nivel de enseñanza, nivel educativo del docente, cargo, zona, docentes etnoeducadores, grado escalafón docente.

Administrativos: Genero, Nivel jerárquico

2.3. UNIDADES ESTADÍSTICAS

2.3.1. Unidad de observación

La unidad de observación es la planta docente, los directivos docentes y administrativos del sector oficial.

2.3.2. Unidad de análisis

La unidad de análisis corresponde a los docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos del sector oficial, las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), los departamentos y el nivel nacional.

2.4. PERÍODOS DE REFERENCIA Y RECOLECCIÓN

2.4.1. Periodo de referencia

2012 y 2013.

2.4.2. Periodo de recolección

2012/01/01 - 2012/12/31

2013/01/01 - 2013/12/31

2.5. DISEÑO DE LA EJECUCIÓN

El proyecto de Modernización de las Secretarías de Educación, que tuvo como fin la entrega de los programas y la implementación de los sistemas de información a nivel territorial, permitió que las secretarías contaran con herramientas que facilitaran el registro de información importante como los docentes. Adicionalmente, el MEN dispone de otros mecanismos como las mesas de ayuda que permiten aclaración de dudas, links sobre preguntas frecuentes, video conferencias y encuentros entre los funcionarios del MEN y los administradores del sistema, sobre el manejo del sistema.

Para el cargue del Anexo 3A, se ha establecido que las Secretarías de Educación realicen dos reportes al año, por tanto el sistema está habilitado en dos lapsos de tiempo. Cuando la Secretaría determine que sus datos están correctamente cargados realiza un proceso de Oficialización. Cabe resaltar que dentro del proceso de cargue, el sistema utiliza procedimientos de validación para asegurar la calidad de la información. A través del módulo de consultas se puede establecer las Secretarías que han oficializado correctamente el cargue, como también si se han detectado errores en el proceso.

Cuando las Secretarías de Educación no realizan el cargue oportunamente se les remite una comunicación en la cual se les requiere para que lo hagan, si la falta de reporte persiste se informa a los entes de control.

2.5.1. Entrenamiento

Se cuenta con un módulo de capacitación virtual en el portal Colombia Aprende: <http://www.colombiaprende.edu.co/html/docentes/1596/w3-channel.html>, el cual tiene por objetivo orientar sobre el proceso de cargue y validación de archivos. Así mismo, se cuenta con un instructivo desarrollado en la herramienta Flash el cual se envía a los funcionarios de las Secretarías de Educación que soliciten asesoría.

Además, para efecto de solventar las necesidades en el proceso u operación del sistema de cargue de información, las Secretarías de Educación hacen uso de mesa de ayuda establecida para tal fin.

2.5.2. Actividades preparatorias

- **Sensibilización**

De acuerdo con la normatividad y al inicio de cada periodo académico, se informa a las secretarías de educación, los tiempos establecidos en los que debe reportar la información al SINEB y así mismo, en la medida que las secretarías soliciten información o aclaración relacionada con el cargue de información, la Oficina de Tecnología brinda soporte y solución por medio telefónico, correo electrónico y mesa de ayuda. Dado que, con base a la información de reportada, más le registro de matrícula, se realiza la distribución y asignación de los recursos del Sistema General de Participación (SGP).

Por su parte, la Subdirección de Recursos Humanos del sector, realiza asistencias técnicas en el MEN.

- **Selección de personal**

Las Secretarías de Educación seleccionan el personal idóneo, para las funciones relacionadas con recolectar y administrar la información de docentes. De este modo, ni la Subdirección de Recursos Humanos del sector ni la Oficina de Tecnología, realizan selección de funcionarios para alimentar los sistemas de las Secretarías de Educación. Lo anterior según lo establece la ley 715, artículo 6 y 7 “Competencias de las entidades territoriales” donde se indica que las ETC son las encargadas de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa.

2.5.3. Diseño de instrumentos

La Oficina de Tecnología, implementó en el Sistema Nacional de Educación Básica SINEB la validación del anexo 3A (Información Docentes, Directivos Docentes y Administrativos) según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el cual cuenta con una opción de ayuda en línea. También se cuenta con un instructivo orientado a guiar en el proceso de cargue y oficialización de anexos y en cada consulta realizada por usuarios del sistema se entregan orientaciones sobre los diferentes trámites. Además, el MEN cuenta con un Instructivo de Cargue, Oficialización y Análisis de Errores publicado en nuestra página Institucional en el enlace:

<http://sineb.mineducacion.gov.co//ayuda/index.html>

2.5.4. Acopio (o recolección) de datos

- **Esquema operativo**

El sistema de información SINEB cuenta con un módulo donde se parametrizan los tiempos de cargue de los anexos de acuerdo a los lineamientos dados por la Subdirección de Monitoreo y Control y pueden ser actualizados cuando así se requiera.

Para la recolección de la información se cuenta con dos cortes al año:

- Primer corte: Abril.
- Segundo Corte: Octubre.

Durante estos cortes el sistema se habilita para recibir y oficializar la información de las Secretarías de Educación. Las Entidades Territoriales Certificadas cuentan con un cronograma de actividades preestablecido, por tanto lo reportado lo hacen de acuerdo a los cortes programados. Por su parte el MEN a través de los asesores de la Subdirección de Recursos Humanos del Sector, establece los mecanismos de seguimiento para el control de cargue de todas las Secretarías de Educación.

- **Métodos y mecanismos para la recolección**

El registro y recolección de información está a cargo de las Secretarías de Educación, el reporte de dicha información al Ministerio de Educación Nacional se realiza a través del sistema de información - SINEB, el cual tiene implementadas las validaciones de tiempos y restricciones definidas para el anexo 3A (Información de planta Docente, Directivo Docente y Administrativo)

La Subdirección solicita mediante mesa de ayuda a la Oficina de Tecnología, la generación de los archivo 1 y 2 del Anexo 3A del corte respectivo. Por su parte la Oficina de Tecnología hace entrega de un vínculo en el servidor para descargar los archivos generados. Estos archivos son entregados en un formato txt, y son procesados en la Subdirección a través de un software estadístico para ordenar la información de acuerdo a los requerimientos establecidos. El resultado final del

proceso es la generación de dos bases: Planta Docentes - Directivos Docentes y Administrativos.

- **Transmisión de datos**

Las Secretarías de Educación reportan al Ministerio de Educación Nacional la información utilizando la herramienta Web denominada “SINEB”, en la cual una vez cargado el archivo el sistema lo transfiere vía internet a la infraestructura del Ministerio de Educación Nacional.

- **Formularios electrónicos en entorno web**

El Sistema SINEB no cuenta con recolección de información a través de formularios electrónicos. Las Secretarías de Educación reportan la información por medio de archivos planos.

2.6. DISEÑO DE SISTEMAS

El Sistema de información Web SINEB, está desarrollado en Java y Tapestry, el servidor de aplicaciones JBoss y servidor de base de datos Oracle 10G R2, esta base se encuentra ubicada en el Datacenter del Ministerio, el cual cuenta con las respectivas políticas de respaldo y continuidad de la información, amparados mediante un contrato entre el Ministerio y el Administrador del Datacenter, el cual es supervisado por la interventoría del contrato y contiene los respectivos acuerdos de niveles de servicio y sus respectivas cláusulas de confidencialidad solicitados por el Ministerio de Educación Nacional.

El acceso a la base de datos en modo consulta está restringido únicamente a los usuarios de la Oficina de Tecnología que administran los Sistemas de Información asociados a esas bases de datos, la información es almacenada en un esquema por año dentro de una tabla por cada uno de los anexos y el archivos, y en cada tabla se puede identificar el periodo y la demás información reportada, adicionalmente se cuenta con otras tablas que permiten la administración a través del sistema de los diferentes anexos, archivos y la frecuencia del reporte entre otros.

En cuanto al manejo de la información, cada Secretaria de Educación mediante oficio del Secretario(a) de Educación solicita al Ministerio de Educación Nacional la creación, actualización o inactivación de los usuarios responsables de cargue de información en SINEB (cada usuario cuenta con clave y rol o roles para el ingreso al sistema, cargue y visualización de información de los anexos), este sistema cuenta con validaciones que minimizan el ingreso de errores, adicionalmente la administración de la información se realiza por parte de las Secretarías de Educación en el sistema llamado HUMANO para la mayoría de las Secretarías de Educación, pero algunas pueden administrar esa información en sistemas propios, en el cual se genera el reporte que es ingresado a SINEB, donde se valida la información y se retornan los errores identificados, adicionalmente se permite oficializar la información por parte del Secretario o Secretaria de Educación, una vez realizada esta oficialización, el sistema bloquea cualquier actualización para la información reportada, permitiendo generar los respectivos reportes y validaciones que requiere el Ministerio de Educación Nacional.

2.7. DISEÑO DE MÉTODOS Y MECANISMOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD

Para la validación de los registros en el sistema de información, la Oficina de Tecnología, define reglas a nivel de campo, registro y archivo que han sido establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales fueron implementados en el sistema SINEB. Por demanda, se realizan actualizaciones a las reglas de validación.

La Subdirección de Recursos Humanos del Sector realiza revisiones y procesos de comparación entre la información recibida y el corte anterior reportado. Además, se cuenta con un Tablero de Control, el cual es una herramienta sistematizada que totaliza los faltantes de información para cada uno de los grupos de Plantas, Bienestar y Carrera, con el fin de hacer seguimiento a la completitud de información de las Secretarías de Educación. Cuando se detectan faltantes de información los asesores realizan seguimiento, estableciendo compromisos con las Secretarías para realizar el respectivo cargue.

Para el análisis de consistencia, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas al recibir la base de datos del anexo 3A, realiza un procedimiento de validación a

través de una sintaxis en SPSS que busca en la base, los faltantes de información, errores de forma y también revisa coherencia de la información (errores de fondo).

Las validaciones realizadas a la base de datos de la operación estadística para el indicador de calidad de la información son:

- 1) Valida la edad de los docentes mayores de edad y menores a 65.
- 2) Valida que al momento de vincularse sea mayor de edad, si tiene entre 18 y 20 años que no sea profesional o de mayor nivel y/o que tenga menos de 65 años por retiro forzoso.
- 3) Valida que los docentes de aula, rectores, coordinadores y director rural estén asociados a un código DANE.
- 4) Valida que los cargos diferentes a docente no estén vinculados a alguna área de enseñanza.
- 5) Validación de completitud.
- 6) Verifica la completitud de las variables.
- 7) Se valida que el dato coincida con el dominio.
- 8) Se compara cada registro contra las posibles opciones de la tabla de etiquetas.

Los resultados de este análisis son entregados a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector para su respectiva gestión ante las Secretarías de Educación para ajustar los registros en el sistema de información

2.8. DISEÑO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS

La información que resulta del análisis de los datos, se presentan en diferentes formas, de manera que se facilite la comprensión de la información para los diferentes usuarios. El reporte de información que pueden consultar los usuarios está disponible en la página web del MEN, en el link:

<http://bi.mineducacion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica/docentes>

Los usuarios cuentan con una consulta detallada desde el año 2012, en la cual pueden realizar consultas por año de reporte, departamento, municipio, genero, nivel educativo del docente, cargo, zona, nombre del cargo, nivel de enseñanza, etnoeducador. Los cuadros de salida cuales pueden exportarse en Excel, para ser utilizados por los usuarios, para sus fines.

2.8.1. Análisis estadístico

Después de un proceso de validación e imputación de información de ubicación de los docentes y directivos docentes, faltantes en la base, se atienden solicitudes internas y externas como son:

- Cantidad de Docentes por Ubicación: Departamento, entidad territorial, municipio.
- Cantidad de docentes por Último nivel de educación.
- Cantidad de docentes por nivel de enseñanza o área de enseñanza.
- Cantidad de docentes por género y edad.
- Cantidad de docentes por estatuto y régimen.
- Cantidad de docentes por tipo de vinculación.
- Cantidad de docentes por años de antigüedad.

2.8.2. Análisis de contexto

Las estadísticas de docentes y administrativos de Colombia, son solicitadas por diferentes organismos internacionales, como la UNESCO, la OIE - IESME y otros organismos internacionales. De este modo, los datos de Colombia, son comparados frente a otros países que participan en los informes organizados por los organismos internacionales, cuyas publicaciones permiten contar con escenarios en los cuales el sector educativo enfrenta retos y permite evaluar la continuidad de proyectos y metas para el sector.

Por otra parte, las estadísticas educativas no solamente se analizan con estadística del mismo tipo, sino también se mira su incidencia en variables macroeconómicas como el gasto, el PIB, el IPC, el desempleo, la pobreza, entre otros indicadores económicos y sociales, a nivel nacional e internacional, con el fin de estudiar en conjunto la injerencia de los docentes y administrativos y los indicadores educativos construidos con ellas, en un marco general y global.

2.8.3. Comités de expertos

La información resultante de la operación estadística de docentes, los cambios en los instrumentos de recolección y los indicadores, son evaluados y analizados en primera instancia por el comité de información de Educación Preescolar, Básica y Media (EPBM) del Ministerio de Educación Nacional, instancia técnica y decisoria

conformada por áreas misionales y de apoyo que basados en la experiencia y conocimiento de los temas que manejan sus dependencias verifican la pertinencia y viabilidad de los mismos. La aprobación del comité es necesaria para la divulgación.

A continuación se detalla la conformación del comité y su instancia técnica:

Comité de información de EPBM



Fuente: MEN.

El comité está liderado por el (la) Viceministro(a) de Educación Preescolar, Básica y Media y la secretaría técnica la ejerce el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas o su delegado. Los demás miembros son el Jefe o representante de la Oficina de Tecnología o su delegado y el equipo directivo del área de educación preescolar, básica y media o sus delegados.

Este comité se reúne al menos una vez al mes. Sus funciones son: validar y aprobar metodologías, estadísticas y generar acciones para mejorar la consistencia, validez y calidad de la información.

1. La instancia de análisis-comité técnico: es la primera instancia donde se analizan, desde un punto de vista técnico, los temas que deben llevarse al comité de información y que por su relevancia para la institución, las políticas y las implicaciones de los mismo, deben ser aprobados y conocidos por el viceministro y el nivel directivo. A continuación se presenta la organización del comité técnico:

Comité técnico de información de EPBM



Fuente: MEN.

El comité está liderado por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. Los demás miembros del comité son las personas que hagan parte del equipo técnico de las áreas misionales de Educación, Preescolar, Básica y Media, el equipo técnico Grupo Información y Análisis Sectorial - OAPF y las personas del equipo técnico de la Oficina de Tecnología.

Este comité se reúne al menos una vez al mes. Sus funciones son: tratar temas relacionados con reporte de información, calidad de la información reportada, ajustes a la información reportada, crítica e imputación de información, entre otros.

3.7. DISEÑO PLAN DE PRUEBAS

Los contratos del Ministerio de Educación Nacional con las firmas desarrolladoras incluyen desde el levantamiento de requerimientos hasta la puesta en producción, incluyendo el diseño, el desarrollo, pruebas funcionales y la implementación. En los procesos de desarrollo la Oficina de Tecnología cuenta con protocolos en los cuales se establece que la verificación de la funcionalidad de todo sistema inicia con la instalación en ambiente de certificación, en el cual se realizan las respectivas verificaciones técnicas y funcionales. Una vez se cuente con la aprobación del sistema en ambiente de certificación se procede a su puesta en producción.

El SINEB fue desarrollado en el año 2006 y cuenta con un ambiente de pruebas en Datacenter interno y un ambiente de producción alojado en el Datacenter externo.

3.8. DISEÑO DE LA DIFUSIÓN

Con base en lo definido en la Ley 1581 de 2012, toda persona o titular de los datos tiene el derecho constitucional de “conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política”; por lo tanto es aplicable a “los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada”.

El titular de los datos personales es el que tiene la potestad de autorizar la consulta, excepto cuando la información sea requerida por entidad pública en ejercicio de sus funciones.

3.8.1. Administración del repositorio de datos

La datos de Docentes son almacenados en el sistema SINEB, el cual se encuentra alojado en un Data center, que cuenta con políticas de seguridad para el acceso a dicha información y al cual se le realiza periódicamente backup. La documentación y los metadatos son actualizados durante el transcurso del año, al igual que los datos agregados que son publicados en el primer semestre del año en la página Web del Ministerio.

Por otra parte, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 fijaron el marco general de protección de los datos personales en Colombia; por ello, el tratamiento, suministro e intercambio de información debe hacerse de conformidad con dichas disposiciones.

Según el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se encuentra prohibido el tratamiento de datos sensibles o de aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. Sin embargo, el MEN se encuentra exceptuado de la prohibición de tratamiento de datos personales sensibles porque en virtud de la ley no requiere la autorización del Titular cuando dichos datos deba tratarlos en y para el cumplimiento de sus funciones legales asignadas.

La precitada ley señala en el artículo 10 que quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la ley. Por tanto, todas las áreas o dependencias del Ministerio de Educación Nacional como mínimo deberán adoptar los mecanismos necesarios para:

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que se encuentren debidamente autorizadas para ello.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley y de acuerdo con los procedimientos definidos por el Ministerio para ello.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- Registrar, cuando ello sea pertinente, en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Suministrar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- Exigir a los funcionarios y contratistas a su cargo y en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos y de acuerdo con los procedimientos señalados por el Ministerio para ello.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Educación Nacional.
- Informar a la Oficina Asesora de Planeación cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

En ese orden de ideas, el MEN puede realizar el tratamiento de los datos consignados en las bases de datos de los diferentes sistemas de información que administra, pero debe salvaguardar la confidencialidad de los mismos, para lo cual la información de docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos del sector debe asegurar el respeto de los derechos fundamentales. Por tal razón, la publicación de información con fines estadísticos se hace de manera agregada.

Cuando se requiera suministrar o intercambiar información, el área o dependencia del Ministerio correspondiente deberá constatar si se está en alguno de los casos autorizados para ello, de tal forma que si la solicitud proviene del Titular se podrá proceder inmediatamente, si proviene de entidad pública en ejercicio de sus funciones legales deberá suscribirse carta de confidencialidad o acuerdo de colaboración y si se trata de terceros o privados tendrá que corroborarse si existe autorización del Titular o de la ley para proceder.⁶

3.8.2. Productos e instrumentos de difusión

La difusión de la información estadística de la matrícula se lleva a cabo a través de diferentes instrumentos; por un lado, está el canal de acceso a través de la página web del MEN, que es el canal más usado. Para tener acceso a las estadísticas de matrícula y otras estadísticas producidas por el MEN (docentes, establecimientos, etc.), se ingresa al siguiente link:

<http://bi.mineduacion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica/docentes>

Ilustración 1. Estadísticas sectoriales



Fuente: Página web MEN.

⁶ Resolución 41 de 2014. Ministerio de Educación Nacional. Tratamiento de datos personales

Otro de los canales mediante los cuales se puede solicitar información de docentes y administrativos, estadísticas e indicadores educativos, es a través del Sistema de Atención al Ciudadano. Este sistema, es un servicio implementado por el Ministerio de Educación Nacional para recibir comunicación de parte de los ciudadanos, en cumplimiento del Decreto 1151 de Gobierno En Línea.

Este sistema permite realizar peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que incluyen información del sector educativo, entre ellos estadísticas y datos:

<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>

Ilustración 2. Sistema de Atención al Ciudadano - SAC

Inicio
Ministerio
La Ministra
Normatividad
Primera Infancia
Preescolar, Básica y Media
Educación Superior
Formación para el trabajo
Atención al Ciudadano



**ATENCIÓN
AL CIUDADANO**

Usted está en: Inicio > Atención al Ciudadano

Ventanilla Única de Trámites

- Videos tutoriales
- ¿Qué es la Ventanilla Única?
- Ventajas de la Ventanilla Única
- ¿Cómo funciona?
- ¿Qué necesita para usarla?
- Normatividad y políticas de uso

Destacados



Consultas, quejas y reclamos en línea + ver más



Preguntas Frecuentes + ver más



Centro de Documentación + ver más



Rendición de Cuentas



Convalidaciones

Trámites

Consultas, quejas y reclamos en línea

Participación Ciudadana

Vínculos de interés

Carta de trato digno al ciudadano

ATENCIÓN ESPECIAL Y PREFERENTE

Fuente: Página web MEN.

La Información entregada por demanda (SAC), es gestionada por el área correspondiente y enviada al ciudadano, dentro de unos tiempos establecidos, dependiendo del tipo de solicitud. Sin embargo, es importante aclarar que la información, particularmente del tema de docentes y administrativos, tiene una reserva y no se entregan bases de datos que incluyan variables de identificación, para proteger la identidad de los docentes, a excepción de que los solicitantes sean los entes de control.

3.9. DISEÑO DE LA EVALUACIÓN

Las variables relacionadas con la operación de docentes, su comportamiento y en general el sistema, son continuamente evaluados por la Oficina de Tecnología y la Oficina de Planeación; la primera relacionada con la recolección de información y el funcionamiento del sistema y la segunda, en el comportamiento de las variables frente a las metas de política.

Para la inclusión de nuevas variables, éstas deben ser evaluadas y aprobadas por el comité técnico. Posteriormente, deben hacerse una sensibilización a las secretarías de educación para el registro correcto de los datos.

3.9.1. Modificaciones al instrumento de recolección

Para realizar modificaciones al instrumento de recolección, es necesario llevar a cabo los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG), para la gestión del Sistema Nacional de Información Preescolar, Básica, Media y Superior, que se relacionan a continuación:

- I. **MACROPROCESO:** Direccionamiento y Control - Planeación
PROCESO: Desarrollar y divulgar Información Estadística e indicadores Sectoriales
SUBPROCESO: Analizar información estadística e indicadores sectoriales.

Y los flujogramas respectivos para cada proceso.

4. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- I. El Sistema Integrado de Matrícula es parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media y puede consultarse información relacionada en el siguiente link:

SINEB:

http://sineb.mineducacion.gov.co/?josso_back_to=http://sineb.mineducacion.gov.co/sineb/josso_security_check&josso_on_error=http://sineb.mineducacion.gov.co

II. Procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) - Gestión del Sistema Nacional de Información Preescolar, Básica, Media y Superior:

- a. Reporte de información,
- b. Monitorear y evaluar,
- c. Validación de información,
- d. Auditoría de información.

III. El cronograma de publicación de las estadísticas está disponible en la página web del MEN a través del siguiente link:

<http://bi.mineduccion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica/calendario>

IV. Sistema Nacional de Indicadores, los cuales se calculan en gran parte, de acuerdo a la información de matrículas, se encuentra disponible en el siguiente link:

http://bi.mineduccion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica/documentos/-/document_library_display/ex7X/view/393922

GLOSARIO

De acuerdo al Decreto 1278 de 2002, se presentan las siguientes definiciones:

Docentes: las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Directivos docentes: quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización.

Los cargos de directivos docentes estatales serán: director rural de preescolar y básica primaria; rector de institución educativa en educación preescolar y básica completa y/o educación media; y coordinador escolar.

Personal administrativo (administrativos): desempeñan funciones de apoyo a la gestión académica de los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos oficiales.

El personal administrativo de los establecimientos educativos estatales se registrará por las normas que regulan la vinculación y administración del personal de carrera administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley 443 de 1998 y demás normas que la modifiquen, sustituyan y reglamenten. El régimen salarial y prestacional del personal administrativo de los establecimientos educativos estatales, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, será el dispuesto por las normas nacionales.

Escalafón docente: sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes estatales de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral y que garantizan la

permanencia en la carrera docente con base en la idoneidad demostrada en su labor y permitiendo asignar el correspondiente salario profesional.

Ascenso en el escalafón: se considera ascenso pasar de un grado a otro dentro del Escalafón Docente.

Reubicación de Nivel: se considera reubicación pasar de un nivel a otro dentro mismo grado del Escalafón Docente.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia. 1991. Congreso de la República.
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República.
- Ley 715 de 2001. Congreso de la República.
- Plan Decenal de Educación 2006 – 2016. Ministerio de Educación Nacional.
- Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”. Ley 1450 de 2011. Congreso de la República y Presidencia de la República.
- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Ley 1753 de 9 de Junio de 2015. Congreso de la República y Presidencia de la República.
- Plan Sectorial de Educación (2010-2014). Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 2277 de 1979. Congreso de la República.
- Decreto 2247 de 1997. Congreso de la República.
- Decreto 1526 de 2002. Congreso de la República.
- Decreto ley 1278 de 2002. Congreso de la República.
- Decreto 3782 de 2007. Congreso de la República.
- Resolución 166 del 4 de 2003. Ministerio de Educación Nacional.
- Ley 1098 de 2006. Congreso de la República.
- Resolución 5360 de 2006. Ministerio de Educación Nacional.
- CONPES Social 109 de 2007. Consejo Nacional de Política Social y Económica.
- Decreto 4875 de 2011. Congreso de la República.

- UNESCO INSTITUTE for STATISTICS, Education Indicators – Guidelines Technical, 2003.
- Ministerio de Educación Nacional – MEN. Estadísticas Sectoriales. Disponible en:

[http://menweb.mineducacion.gov.co/seguimiento/estadisticas/principal.php?seccion=9&id_categoria=2&consulta=gasto&nivel=9&dpto=&et=&mun=&ins=&sede=.](http://menweb.mineducacion.gov.co/seguimiento/estadisticas/principal.php?seccion=9&id_categoria=2&consulta=gasto&nivel=9&dpto=&et=&mun=&ins=&sede=)
- Serie Políticas Sociales. CEPAL – Naciones Unidas. Disponible en:
http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/28573/sps132_lcl2712.pdf.
- Indicadores de la educación. Especificaciones técnicas. UIS – UNESCO.
<http://www.uis.unesco.org/Library/Documents/eiguide09-es.pdf>.

ANEXOS

ANEXO 1. VALIDACIONES DEL ANEXO 3A (PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS)

ID	DESCRIPCION_VALIDACION	NOMBRE_VARIABLE	NOMBRE_TEC_VARIABLE	NOMBRE_ARCHIVO
1	Valida que si el área es otra vengan dos palabras	DESCRIPCIÓN OTRA ÁREA DE ENSEÑANZA TÉCNICA	DESCRIPCION_OTRA_ÁREA	Archivo1
2	Valida que el grado escalafón se encuentre en los establecidos	GRADO EN EL ESCALAFON	GRADO_ESCALAFON	Archivo1
3	Valida el grado escalafón para los casos especiales como por ejemplo Antioquia y Valle	GRADO EN EL ESCALAFON	GRADO_ESCALAFON	Archivo1
4	Valida la fecha de amenazado	FECHA DESDE LA CUAL TIENE EL STATUS DE AMENAZADO	FECHA_STATUS_AMENAZADO	Archivo1
5	Valida a los docentes en comisión.	DOCENTES Y DIR DOCENTES EN COMISIÓN Y OTRAS SITUACIONES ADMI	DOC_DIR_COMISION	Archivo1
6	Esta función valida lo siguiente: 1. Si el valor de la variable cargo='1' (Docente) y el nombre_cargo='9' (Docente Tutor) y el tipo_vinculacion='1' (En Propiedad) Entonces la variable doc_dir_comision='4' (En comisión) la ubicacion='1' (Establecimiento) y el codigo_dane<>'0' y válido 2. Si el valor de la variable cargo='1' (Docente) y el nombre_cargo='9' (Docente Tutor) y el tipo_vinculacion='5' (Planta Temporal) Entonces la variable doc_dir_comision='5' (En comisión) la ubicacion='1' (Establecimiento) y el codigo_dane<>'0' y válido 3. Si el valor de la variable cargo='1' (Docente) y el nombre_cargo='1' (Docente Aula) y el tipo_vinculacion='5' (Planta Temporal) Entonces la variable doc_dir_comision='5' (En comisión) la ubicacion='1' (Establecimiento) y el codigo_dane<>'0' y válido	TIPO DE VINCULACIÓN	TIPO_VINCULACION	Archivo1
7	Valida que si la ubicación del docente es un establecimiento educativo la zona sea urbana o rural	ZONA QUE ATIENDE	ZONA	Archivo1
8	Valida el código Dane, si la ubicación es diferente de 1 el DANE debe ser cero, de lo contrario debe ser un código existente en el DUE, si encuentra el Dane en la tabla due_establecimiento lo asigna al campo est_id	CODIGO DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO_DANE	Archivo1
9	Esta función valida: 1. Que si el cargo es docente Y el área de enseñanza es 22=No aplica el área de enseñanza técnica debe ser diferente de 11=No Aplica 2. Que si el cargo es docente Y el área de enseñanza	CARGO	CARGO	Archivo1

ID	DESCRIPCION_VALIDACION	NOMBRE_VARIABLE	NOMBRE_TEC_VARIABLE	NOMBRE_ARCHIVO
	es diferente de 22=No aplica el área de enseñanza técnica debe ser igual de 11=No Aplica 3. Que si el cargo es docente debe existir una de las dos áreas diferentes de no aplica.			
10	Esta función valida: 1. Que si el cargo es docente el cargo debe ser 1, 2,3 2. Que si el cargo es directivo docente el cargo debe ser 4,5,6,7,8	CARGO	CARGO	Archivo1
11	Valida que el municipio exista en el departamento	CODIGO MUNICIPIO O DISTRITO	MUN_CODIGO	Archivo1
12	Valida Departamento - Municipio según Divipola	CODIGO MUNICIPIO O DISTRITO	MUN_CODIGO	Archivo1
13	Valida que el departamento de un registro sea un código válido	CODIGO DEPARTAMENTO	DEPMUN_CODIGO	Archivo1
14	Valida que el semestre sea uno por ahora, esto debe ser cambiado	SEMESTRE	SEMESTRE	Archivo1
15	Valida que el año de reporte corresponda PK_VALIDACIONES.fn_valida_periodo(v_ano,v_periodo,i,ANNO_INF,i.periodo,v_mensaje)	AÑO DE REPORTE INFORMACION	ANNO_INF	Archivo1
16	Valida que el código de denominación sea válida para el nivel jerárquico dado	CÓDIGO DENOMINACIÓN	CODIGO_DENOMINACION	Archivo2
17	Valida el código Dane, si la ubicación es diferente de 1 el DANE debe ser cero, de lo contrario debe ser un código existente en el DUE, si encuentra el Dane en la tabla due_establecimiento lo asigna al campo est_id	CODIGO DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO_DANE	Archivo2
18	fn_valida_municipio	CODIGO MUNICIPIO O DISTRITO	MUN_CODIGO	Archivo2
19	Valida Departamento - Municipio segun divipola	CODIGO MUNICIPIO O DISTRITO	MUN_CODIGO	Archivo2
20	fn_valida_departamento	CODIGO DEPARTAMENTO	CODIGO_DEPTO	Archivo2
21	Valida que el periodo sea uno por ahora, esto debe cambiarse	SEMESTRE	SEMESTRE	Archivo2
22	fn_valida_anno	AÑO DE REPORTE INFORMACION	ANNO_INF	Archivo2

ANEXO 2. PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS ERRÓNEOS Y ACTUALIZACIONES

Dentro de las actividades concernientes con la publicación de información a través de medios electrónicos y/o masivos, se desarrolla el siguiente documento con los procedimientos relacionados con la publicación de datos erróneos y actualizaciones.

Corrección de datos erróneos y/o imprecisos publicados y comunicación al público

A partir de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se desarrolla el “derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

En este sentido, teniendo en cuenta que el Ministerio hace parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual es coordinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) y es el mismo que estableció el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales (2011), donde se consignan los lineamientos para el mejoramiento continuo de la calidad y la credibilidad de las estadísticas oficiales, usadas en el diseño, la formulación, el seguimiento y la evaluación de planes, programas y políticas públicas. Particularmente, en lo que se refiere a la difusión de las estadísticas, el principio 4:

“Imparcialidad y normas: las entidades pertenecientes al SEN deben garantizar que las estadísticas oficiales sean generadas y difundidas conforme a normas, métodos y procedimientos, respetando la independencia científica y técnica en el proceso estadístico”.

Y los numerales 4.6 a 4.11, que determinan las buenas prácticas relacionadas con la producción y difusión de las estadísticas. Por lo tanto, se establecen los siguientes procedimientos para tener en cuenta, cuando se publicó información oficial con errores o imprecisiones y/o cuando se hará una actualización de la misma, en un medio de comunicación (página web).

En el Ministerio de Educación Nacional (MEN), cuando se presenta un error técnico en alguno de los archivos publicados en la página oficial de la entidad, específicamente en las bases de datos, comunicados o presentaciones oficiales que usen dichos datos, el MEN procederá a publicar al pie de página cada una de las correcciones, dependiendo del formato donde se encuentren; es decir en las bases de datos, comunicados o presentaciones, los cuales contendrán, la debida aclaración citando la fecha (y hora, de ser necesaria), e indicando de qué trata la corrección.

En el caso en que se presente una corrección mayor referente a la cifra principal de temas como la matrícula, los docentes, las instituciones educativas o los indicadores calculados, de un periodo determinado o la cifra oficial del año, y que dicha corrección no se encuentre dentro de un período de ajuste considerable; el MEN publicará la corrección en un lugar más visible de la página web (el home) indicando la razón del ajuste (nueva metodología de cálculo, corrección de los datos en la fuentes, etc.) y, de considerarse necesario, se enviará un correo oficial a una lista determinada de usuarios especializados (Ministros, jefes de departamentos, secretarios de educación, entes de control, entre otros), la cual se determinará de acuerdo a la temática y las implicaciones del error.